

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HASENKAMP - ENTRE RIOS



Hasenkamp, 27 de marzo de 2014

ORDENANZA N° 32/2014

VISTO:

El convenio de cesión de derechos realizado por el Señor Roston José, a favor de la Municipalidad de Hasenkamp, en fecha 5 de agosto del año 2011. Y,

CONSIDERANDO:

Que el compareciente ofrece en donación una fracción de terreno de su propiedad de 1.511,06 metros cuadrados que forma parte de un lote de mayor dimensión, el cual está identificado según copia de Plano de Mensura adjunto que forma parte de la presente mediante la Partida Provincial N° 36.721-8, de 16.716,34 metros cuadrados de superficie, a favor de la Municipalidad de Hasenkamp, correspondiente al lote identificado con Matrícula 142.754, para ser destinado a la apertura de la prolongación de calle Córdoba según Plano de Mensura en trámite ante éste Municipio.-

Que la donación ofrecida comprende una superficie apreciable de terreno que contribuirá a la urbanización de un importante sector urbano de la Localidad y permitirá la apertura de calles proyectadas.-

Que la donación se realiza con cargo de que los gastos ocasionados por los trámites de Mensura y escrituración a favor del Municipio sean soportados por éste, así como los trabajos de limpieza, corrimiento y colocación de alambrados que demande la apertura de la calle.-

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N°10.027, establece en el Artículo 95° que son atribuciones y deberes de los Concejos Municipales: Inc. t) Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones y aceptar o repudiar donaciones o legados con cargo, como así la enajenación de bienes privados del Municipio o la constitución de gravámenes sobre ello.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HASENKAMP - ENTRE RIOS



POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HASENKAMP;**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Acéptese la donación del terreno efectuada por el Señor ROSTON JOSÉ CARLOS, destinada a la apertura de la prolongación de la calle Córdoba, según Plano de Mensura en trámite ante este Municipio que forma parte de la presente, compuesta de una superficie de 1.511,06 metros cuadrados que forma parte de un lote de mayor dimensión de 16.716,34 metros cuadrados, correspondiente a lote identificado como Partida Provincial N° 36.721, Matrícula N° 142.754.-

Artículo 2º: Establécese que serán a cargo del Municipio los gastos que demanden la Mensura y escrituración de los terrenos donados, así como los trabajos de limpieza, corrimiento y colocación de alambrados que demanden la apertura de las calles.-

Artículo 3º: Encomiéndase al DEM a que efectúe todos los trámites legales correspondientes a la cesión de las mencionadas parcelas.-

Artículo 4º: Aplíquese al remanente del terreno donado por el Señor ROSTON JOSÉ CARLOS, desde el día 1 de enero de 2001, lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ordenanza N° 755/2000 referido a propietarios de terrenos lindantes con calle Córdoba.-

Artículo 5º: Comuníquese al donante, señor ROSTON JOSÉ CARLOS, la aceptación de la donación en las condiciones establecidas en la presente Ordenanza y agradézcase la valiosa contribución aportada.-

FOLIO 00
02

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HASENKAMP - ENTRE RIOS



Artículo 6°: Comuníquese lo dispuesto en la presente a los Departamentos Rentas, Obras Públicas, Contaduría y a la División Catastro, a los efectos que correspondan.-

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Nahia Acosta
Secretaria H.C.D.



Luis Alberto Bianchi
Vicepresidente Municipal

RUBÉN DARÍO J. BOLADERAS
Vic. Pte. 1° - H.C.D.

I. DE LOS ANGELES LEIVA CHAVES
Concejal - F.J.P.V.

IL CARLOS JAVIER ARDILES
Concejal - F.J.P.V.

MARIA BEATRIZ PASUTTI
Concejal - F.J.P.V.

ESTOR MAURICIO BOSCH
Vic. Pte. 2° - H.C.D.

CLAUDIA FABIANA BATTISTI
Concejal - F.P.C.S.